



parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.
Vistos los artículos y doctrinas citadas, concordantes, y
demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por
D^a contra Don; debo condenar a la
parte demandada al pago de 2.800 euros más los intereses legales desde el 2
de febrero de 2014, sin imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, el cual se
deberá preparar ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días a partir del
siguiente al de su notificación.

Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>
Codi Segur de Verificaci3: J6LZ5KIMK0603YHU0LZ5XYI2R7EYERF0
Data i hora 16/04/2018 10:52
Signat per Chamorro González, Miguel Angel.

